

ATENCIÓN SANITARIA UNIVERSAL

- ❖ Información y asesoramiento sobre el acceso a la cobertura sanitaria en aquellos casos en los que no se tenga reconocido el derecho.
- ❖ Para el acceso a la cobertura sanitaria, serán necesarios los siguientes requisitos:
 - Ser persona extranjera no registrada ni autorizada a residir en España, sin derecho a cobertura sanitaria por otra vía.
 - Ser mayor de edad.
 - Estar empadronado en España con residencia efectiva con requerimiento de tiempo mínimo de 3 meses.
 - No poder acceder a tener cobertura sanitaria pública ni como asegurado, ni como beneficiario.
 - No tener protección sanitaria por otro país (reglamentos comunitarios o convenios bilaterales).
 - No tener seguro privado, ni poder suscribir un convenio especial, según la normativa vigente.
- ❖ Además, se requiere la siguiente documentación:
 - Documento de identidad.
 - Empadronamiento histórico y familiar
 - Se podrán solicitar otros documentos para completar la solicitud tales como visado, seguro privado, documento de no exportación del derecho a asistencia sanitaria, etc...
- ❖ Se elaborará Informe Social en las situaciones que lo requieran.
- ❖ Se informará de los derechos y deberes en relación a la obtención de la tarjeta sanitaria, además de la duración, la posibilidad de renovación, condiciones y obligatoriedad de comunicar cualquier cambio en su situación que pueda suponer el fin de la validez de la acreditación.
- ❖ Se establecerá un procedimiento especial que incluye un informe social estimatorio en el caso de que el ciudadano con residencia efectiva en España que no pueda acreditar su empadronamiento o cuando justifique la dificultad para la obtención de los documentos requeridos en el procedimiento general.

TRAMITAR EN LA CONSULTA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA